



GL Integra

Paquete económico 2026:

Cambios de RESICO para personas físicas



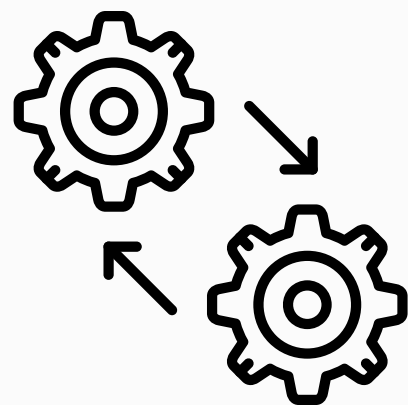
Eliminación de la Declaración Anual

- **Pagos mensuales serán definitivos**
- **Solo presentan anual quienes tengan copropiedad y/u otros regímenes**
- **Menos carga administrativa**



Beneficios

**Simplificación
real del RESICO**



**Más claridad
fiscal mes a mes**



**Trámites más
rápidos**



**Ideal para
negocios con
pocos
movimientos**



Riesgos

01. Se pierden deducciones personales

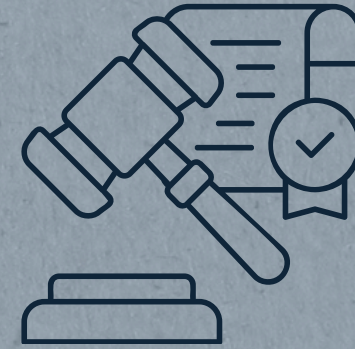
02. No se podrán corregir errores anuales

03. Riesgo por errores en CFDI

04. Dependencia del cálculo automático del SAT

01.

**RESICO ahora incluido
en infracciones del CFF**



02.

**Multas: \$19,000 a
\$112,000**

**Multas por
CFDIs**

03.

**Ajustadas al nivel de
ingresos**



04.

**Mayor presión para
emitir CFDI
correctamente**

**¿Quienes
pueden optar
por RESICO PF?**



GL Integra



**Actividades
Empresariales**



**Actividades
Profesionales**



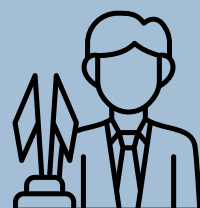
**Arrendamiento
de Inmuebles**

**Siempre que sus ingresos del año anterior no excedan de
\$3,500,000.00**

No podrán tributar en RESICO:



Socios o accionistas de personas morales



Residentes en el extranjero con EP en México



Personas con ingresos asimilados a salarios



Coordinados o arrendadores fuera de RESICO



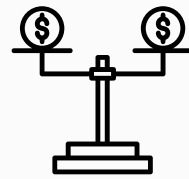
Declaraciones Mensuales

Considera el total de los ingresos cobrados y estén amparados por CFDI, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), y sin aplicar deducción alguna, considerando:



Monto de los ingresos amparados por comprobantes fiscales efectivamente cobrados, sin impuesto al valor agregado (pesos mensuales)	Tasa aplicable
Hasta 25,000.00	1.00%
Hasta 50,000.00	1.10%
Hasta 83,333.33	1.50%
Hasta 208,333.33	2.00%
Hasta 3,500,000.00	2.50%

Comparativo RESICO / AEyP



RESICO

- Tasa del ISR del 1% al 2.50%
- Toma como base los ingresos facturados y cobrados.
- No se pueden realizar deducciones.
- Ingresos acumulados no deben superar los 3.5M de pesos anuales.
- Puedes no presentar la Declaración anual.

AEyP

- Analizar las fases de producción
- Contratar expertos locales
- Gestionar las franquicias
- Mejorar la imagen corporativa
- Potenciar productos locales
- Obtener datos precisos
- Controlar la calidad final

10 Puntos a revisar antes de presentar tu declaración de impuestos



- 01** Verifica tus obligaciones fiscales y que declaraciones tienes que presentar
- 02** Identifica tus ingresos y emites tus CFDI's
- 03** Identifica que gastos puedes deducir para pagar menos impuestos, si estas en RESICO acredita el IVA
- 04** Integra y lleva control de tus facturas de ingresos y gastos
- 05** Concilia tus facturas de ingresos y gastos con los datos que tiene el SAT
- 06** Analiza tus operaciones fiscales, e informa ingresos adicionales
- 07** Proyecta tus impuestos mensuales y anuales
- 08** Lleva el control de tus saldos a favor, retenciones y perdidas fiscales
- 09** Determina tus impuestos a pagar, no te confíes del portal del SAT
- 10** Paga en tiempo y forma, revisa la vigencia de tu línea de pago



IVA en RESICO

El IVA se determinará tal como se considera en el régimen de actividad empresarial y profesional y/o arrendamiento.

El IVA a cargo o a favor, se determinará de la diferencia del IVA cobrado menos el IVA acreditable.

IVA cobrado

Se considerará IVA cobrado, el IVA correspondiente a las ventas efectivamente cobradas, con cualquier forma de pago.

IVA acreditable

El IVA acreditable corresponderá a los gastos pagados en cada mes, para lo cual dichos gastos deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones fiscales.



Deducciones para RESICO

En RESICO **no debes de aplicar deducciones para ISR**, sin embargo, si tienes que cumplir con los requisitos de la deducciones según tu actividad económica ...

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

- Encontrarse **activos** en el Registro Federal de Contribuyentes.
- En el caso de reanudación de actividades, que en el ejercicio inmediato anterior, los ingresos amparados en comprobantes fiscales digitales por Internet **no hayan excedido de 3.5M**
- Encontrarse **al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones** fiscales de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- **No encontrarse en el listado de contribuyentes publicados por el SAT** en términos del artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Recomendaciones Finales

Revisa cuáles son tus obligaciones fiscales que tienes registradas ante el SAT.

Integra tus facturas de ingresos y gastos.

Revisa las facturas que emitiste y recibiste desde el portal del SAT.

Revisa que facturas cobraste y cuales ya pagaste.

Determina tus impuestos

Consulta tu opinión del cumplimiento por lo menos una vez al mes, con tu contador de confianza.